

REGLAMENTO
Promoción Aniversario Coopemédicos
Celebramos nuestro 37 aniversario regalando \$1.000

Cláusula 1. Generalidades: Esta promoción pertenece a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Médicos R.L., de ahora en adelante **Coopemédicos R.L.**, con cédula jurídica 3-004-071101.

Cláusula 2. Condiciones: esta promoción es exclusiva para **ASOCIADOS DE COOPEMÉDICOS R.L, EXCLUYÉNDOSE AL PERSONAL ADMINISTRATIVO** de la Cooperativa y Almacén Médico. Para participar los asociados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser asociado activo de Coopemédicos
- Ser nuevo asociado – aplica para las personas que se asocien durante el mes de setiembre 2021
- Estar al día con todas las obligaciones con la cooperativa – Préstamos, Tarjetas de Crédito y Cuota de capital social-
- No tener operaciones en Cobro Judicial o Incobrables

Cláusula 3. Plazo vigente de la promoción: Del 1 al 27 de setiembre 2021.

Cláusula 4. Sobre la promoción y sus condiciones

- Esta promoción estará vigente del 1 al 27 de setiembre 2021.
- Aplica para todos los médicos que se asocien a la cooperativa durante la vigencia promocional.
- Además, para todos los asociados que adquieran algún producto durante dicha vigencia promocional. Aplica para los siguientes productos: créditos, tarjetas de crédito, planes de viajes a nivel internacional o nacional, seguros, o algún tipo de ahorro.
- Se realizará un sorteo entre todos los participantes de 4 tarjetas de \$1.000 cada una.
- Los ganadores se darán a conocer el día miércoles 29 de setiembre, al finalizar el concierto de aniversario con la agrupación Marfil, el cuál será transmitido por medio de Facebook Live.

Cláusula 5. Ganadores: El 27 de setiembre de 2021, se contará con un representante de Coopemédicos R.L quien se encargará de realizar el sorteo.

Cláusula 6. Divulgación de los ganadores: Coopemédicos hará un comunicado oficial el 30 de setiembre con la lista de los ganadores por medio de las redes sociales de la cooperativa.

El Departamento de Mercadeo de COOPEMÉDICOS R.L. coordinará con el/la ganador(a) la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo la entrega oficial del premio, en el caso del que aplique esta entrega.

Cláusula 7. Restricciones: Esta promoción está sujeta a las siguientes restricciones:

- a) Si el favorecido no acepta el premio o las condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido, y no le asistirá el derecho a reclamo o indemnización total o parcial del mismo. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- b) El premio no será transferible ni negociable, se entregará únicamente al ganador.
- c) Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medios fraudulentos, COOPEMÉDICOS R.L. podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- d) No podrán hacerse acreedores de los premios definidos en esta promoción los trabajadores de COOPEMÉDICOS R.L, y ALMACÉN MÉDICO COOPERANTE R.S.L (ALMED). INCLUYÉNDOSE AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y CUERPOS DIRECTIVOS de ambas entidades.

Cláusula 8. Responsabilidades de COOPEMÉDICOS R.L.: La cooperativa asume las siguientes responsabilidades referentes a la promoción:

- a) La responsabilidad de COOPEMÉDICOS R.L. culmina con la entrega del premio al ganador (a) en la fecha indicada.
- b) Los premios no son transferibles, negociables.

Cláusula 9. Condiciones para entregar los premios: El ganador (a) debe aceptar las siguientes condiciones antes de recibir su premio.

- a) El favorecido (a) deberá firmar el recibido conforme de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a COOPEMÉDICOS R.L de toda responsabilidad.
- b) El premio será entregado únicamente a la persona que fue declarada como favorecida en dicha actividad y deberá presentar cédula de identidad.

Cláusula 10. Integridad del Proceso: El Comité Gerencial de Coopemédicos, tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de este reglamento para velar por la correcta aplicación y ejecución del debido proceso.

Cláusula 12. Casos imprevistos: Cualquier situación que se presente en dicha actividad y que no esté prevista en el presente reglamento, será resuelta por la Gerencia General de COOPEMÉDICOS R.L.

Cláusula 13. Publicación del reglamento: Para el conocimiento de los asociados COOPEMÉDICOS R.L. expondrá este reglamento en la dirección electrónica www.coopemedicos.fi.cr